de su Consecion en el año de mil Setecientos noventa
y Siete como tambien del coste del Establecimiento
de Alumbrado, y conservacion, como se encargó por
Rl. Provision de Veinte, y ocho de Marzo de dicho año: Yen
tendido p.r esta Ciudad Acuerda se guarde, y Cumpla
y en su Consecuencia p.r qualquiera de los Ess.mos ma
yores de este Ayuntamiento con arreglo á lo contra
tado con el Abastecedor de Nieve, y resultado de las
Cuentas presentadas de dho Alumbrado siente testimo
nio que acredite la razon q.e se ordena, y de remi
tan, á dho Superior tribunal manifestandose al mismo
tiempo faltar q.e Establecer el citado Alumbrado en
algunas Calles de esta Poblacion

Porecion de Alcalde de la S.ta Herm.da

El S. D. Manuel Antonio Carreras Regidor Dijo: Que
haviendosele nombrado en Cavildo del dia de ayer Vein
te, y quatro por Alcalde de la S.ta Hermandad en el
Estado Noble de Cavalleros hijos Dalgo Suplica á esta
Ciudad se le de porecion del referido Empleo, estando pron
to á executar el juram.to acostumbrado: Yentendida
Acuerda asi se verifique, y en su Consecuencia
acto continuo segun es practica prestó el men
cionado Juramento ante el S. Governador Corre
gidor Presidente por quien, y por esta Ciudad se en
tregó á dho D. Manuel Antonio Carreras una